

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Periodo Fiscal : 2022

No. Expediente :

Fecha :	28	01	2022
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1643229580539u8OjI

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo : 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Previsión para adquisición de combustible correspondiente al semestre enero junio 2022.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No.345-21, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.3.7.1.01	Gasolina	1,770,000.00
2.3.7.1.02	Gasoil	2,400,000.00
Total		4,170,000.00

El monto de : **Cuatro millones ciento setenta mil con 00/100 (4,170,000.00)

Número de Preventivo 2022 5109 01.0001.12-Versión 1	Fecha de Preventivo 28/01/2022	Monto de Preventivo 4,170,000.00
--	-----------------------------------	-------------------------------------



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1643375290775FbDmQNrDT>





DEFENSA CIVIL DOMINICANA

No. EXPEDIENTE

DCD-CCC-CP-2022-0001

No. DOCUMENTO

DCD-CCC-0001-2022

31 de Enero de 2022

Página 1 de 1

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: (DCD-CCC-0001-2022)

Objeto de la compra: Adquisición de Combustible en tickets prepagados distribuir a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos operativos a nivel nacional al servicio de esta Defensa Civil Dominicana.

Rubro: Combustible

Planificada: Si

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	15101506	TICKETS DE GASOLINA DE RD\$1,000.00	UD	3,000.00	1,000.00	3,000,000.00
2	15101506	TICKETS DE GASOLINA DE RD\$500.00	UD	2,340.00	500.00	1,170,000.00
Total:						4,170,000.00

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	(AV. ORTEGA Y GASSET CON PEPILLO SALCEDO, PLAZA DE LA SALUD, EDIF. COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS, 2DO. NIVEL	3,000.00	INMEDIATAMENTE SEA ADJUDICADO
2	(AV. ORTEGA Y GASSET CON PEPILLO SALCEDO, PLAZA DE LA SALUD, EDIF. COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS, 2DO NIVEL	2,340.00	INMEDIATAMENTE SEA ADJUDICADO

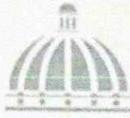
(LUIS MANUEL REYES)

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

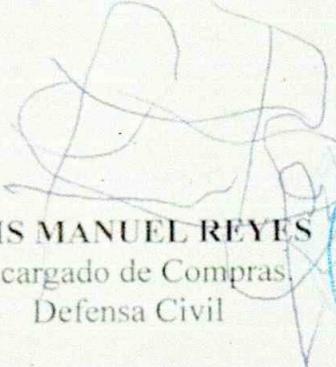
No. DCD-FT-0011-2022

Santo Domingo D.N.
31 de enero de 2022

FICHA TECNICA
Expediente No. DCD-CCC-CP-2022-0001

- RDS4,170,000.00 de combustible en tickets prepagados correspondientes al 2do semestre del año dos mil veintidos (2022) comprendido entre el mes de Enero a Junio, de las siguientes denominaciones.
 - 3,000 UD. Tickets de Combustible con valor de RDS1,000.00
 - 2,340 UD. Tickets de Combustible con valor de RDS500.00

Nota: Todas las ofertas deben ser cargadas vía el portal transaccional en conjunto con los documentos requeridos, el plazo de entrega y fiel cumplimiento después de adjudicado al ganador debe ser inmediato.


LUIS MANUEL REYES
Encargado de Compras,
Defensa Civil



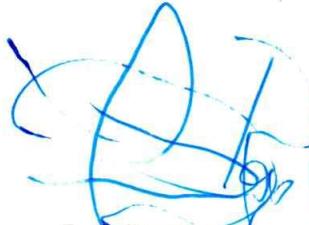
¡Nos preparamos para servir!

Ave. Ortega y Gasset con calle Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. CNE, 2do. nivel, Ensanche La Fe, Sto. Dgo.
Tel: 809-472-8614/8617; www.defensacivil.gob.do; info@defensacivil.gob.do; IG/FB/TW: @defensacivilrd

Listado de Participantes

Sunix Petroleum, SRL

Sigma Petroleum Corp, SAS


Luis Reyes
Encargado de Compras.
Defensa Civil.





GUBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0001-2022, QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA "CONTRATACION SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PROCESO DE REFERENCIA NÚM. DCD-CCC-CP-2022-0001".

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, el día treinta y uno (31) del mes de enero de dos mil veintidós (2022), en el salón de conferencia del Equipo Interinstitucional de Información Geoespacial "EIGEO", ubicado en la calle Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio CNE, 2do Nivel, Ensanche la Fe, Santo Domingo, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina de Defensa Civil, debidamente constituido por los señores: Lic. DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ, Asesor Legal, Presidente, Ing. LIDIO ESTEBAN TEJEDA, Enc. Del Dpto. Administrativo, miembro; Lic. VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO, Enc. Dpto. Jurídico, miembro, Ing. GREGORIO ROSARIO MICHEL, Enc. Planificación y Desarrollo, miembro; señora CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; todos presentes, de conformidad a la convocatoria hecha por el presidente de dicho comité; a los fines de conocer y decidir sobre los siguientes puntos de agenda:

- 1.- Autorización para el uso del procedimiento de selección en la modalidad de Comparación de Precios para la "Contratación de servicios de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio operativo de esta institución a nivel nacional, correspondiente al primer semestre del año en curso, comprendido desde el primero (1) del mes de enero hasta el treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). Proceso de referencia núm. DCD-CCC-CP-2022-0001".
- 2.- Aprobación del Pliego de Condiciones Especificas de Bienes y Servicios para la Contratación del Servicio de Suministro de Combustible mediante el Procedimiento de Referencia núm. DCD-CCC-CP-2022-0001.
- 3.- La designación del Comité de Pentos Técnicos para realizar las evaluaciones técnicas y legales de las ofertas a ser presentadas en el proceso DCD-CCC-CP-2022-0001, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

VISTA: La Ley num. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicaciones de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).



Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

VISTO: El requerimiento de compras y contratación núm. DC-0362-2022, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1643229580539u8Ojl, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compra o Contratación núm. DCD-CCC-0001-2022 de fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por el departamento de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios para la Contratación Servicio de Suministro de Combustible mediante el Procedimiento de Referencia núm. DCD-CCC-CP-2022-0001, elaborado en el mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios para la Contratación del Servicio de Suministro de Combustible mediante el Procedimiento Referencia núm. DCD-CCC-CP-2022-0001, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós, se presentó el requerimiento interno de compras, emitido por la Dirección Ejecutiva de esta Defensa Civil.

CONSIDERANDO: Que el presente Comité de Compras y Contrataciones, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y el supra indicado el Reglamento de Aplicaciones, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: Que en veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), el Departamento Financiero de esta Defensa Civil, emitió Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de cuatro millones ciento setenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,170,000.00).

CONSIDERANDO: Que, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, en fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1643229580539u8Ojl, a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual certifica que esta Defensa Civil dispone para el presente procedimiento de la suma de cuatro millones ciento setenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,170,000.00).



Gobierno de la
República Dominicana
DEFENSA CIVIL

CONSIDERANDO: Que, en el mes de enero del año dos mil veintidós (2022) fue elaborado el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios para la Contratación Servicios de Suministro de Combustible mediante el Procedimiento de Referencia núm. **DCD-CCC-CP-2022-0001**.

CONSIDERANDO: Que, para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 16, numeral 5 de la citada Ley, núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que la **Comparación de Precio:** *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios"*;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 del referido Reglamento de Aplicaciones de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, dispone que: "Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 30 del referido Reglamento de Aplicaciones de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, dispone que: *"Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa, estos a su vez tendrán que cumplir con las etapas obligatorias a los procesos de selección:*

- a) Planificación.
- b) Preparación.
- c) Convocatoria.
- d) Instrucciones a los oferentes.
- e) Presentación y apertura de ofertas.
- f) Adjudicación.
- g) Gerenciamiento del contrato.
- h) Pago.

CONSIDERANDO: Que el supra indicado reglamento, en el párrafo I del artículo 36, señala que: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que, los numerales 3, y 8 del artículo 3, de la Ley núm. 340-06, disponen que las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios, a saber: "(...) 3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia; (...) 8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas física o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresa, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva".

CONSIDERANDO: Que, la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compra y contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde un millón doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos con cero centavos (RD\$1,237,364.00) hasta cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$5,258,565.99), deberá realizarse bajo la modalidad de **Comparación de Precios**.

CONSIDERANDO: A que el Artículo 47 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: A que el Artículo 60, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenida del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: "De los actos administrativos. Además de las actualizaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo".

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones; y el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, contenido en el Decreto núm. 543.12, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el uso del procedimiento de selección en la modalidad de Comparación de Precios para la "Contratación de Servicio de Suministro de Combustible, en el proceso de Referencia núm. DCD-CCC-CP-2022-0001".

MRS. GRM.
D.S.R.T.
CPVU 246
APRUEBA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

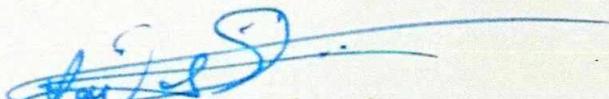
SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios para la Contratación Servicio de Suministro de Combustible mediante el Procedimiento de Referencia núm. DCD-CCC-CP-2022-0001.

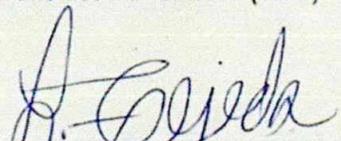
TERCERO: DESGINAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento integrado por el 1er Teniente del Ejército de República Dominicana, Carlos Augusto Reyes Pérez, encargado de Transportación de esta Oficina de Defensa Civil; y la Licda. Heylen L. Javier Brito, Asesora Técnico del departamento Jurídico de la Oficina de Defensa Civil, para realizar las evaluaciones técnicas y legales de las ofertas a ser presentadas en el proceso DCD-CCC-CP-2022-0001, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

CUARTO: INSTRUIR, como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Compras adscrita al Departamento Administrativo de la Oficina de Defensa Civil, proceder a elaborar la convocatoria del proceso, y remitirla junto a las demás documentaciones soportes, a la Oficina de Acceso a la Información, para su posterior publicación en el Portal Institucional.

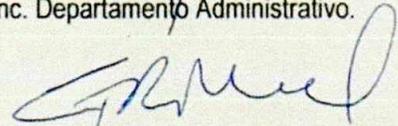
QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

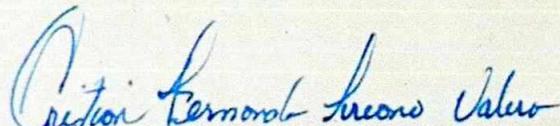
Dado en la ciudad del Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


LIC. DAVID SANTIAGO RUÍZ JIMÉNEZ
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.


Ing. LIDIO ESTEBAN TEJEDA.
Enc. Departamento Administrativo.


LIC. VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO
Enc. Dpto. Jurídico, Asesor Legal


ING. GREGORIO ROSARIO MICHEL
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo D.C.


Licda. CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información.

HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2022

No. Expediente :

Fecha :	18	02	2022
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1645215608919aBRvh

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL
Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL
Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL
Proceso : Compromiso para adquisición de combustible correspondiente al semestre enero junio 2022.
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No. 345-21 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.3.7.1.01	Gasolina	1,770,000.00
2.3.7.1.02	Gasoil	2,400,000.00
Total		4,170,000.00

El monto de : **Cuatro millones ciento setenta mil con 00/100 (4,170,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2022.5109.01.0001.138-Versión 1	18/02/2022	4,170,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1643229580539u8Ojl



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1645215693205D7FtHdUxkM>





DEFENSA CIVIL

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0001-2022

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, SUSCRITO ENTRE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y LA COMPAÑÍA SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., PROCESO DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2022-0001.

ENTRE:

De una parte, la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, entidad pública centralizada del Estado Dominicano, creada mediante la Ley 257 del año 1966, con su sede y oficinas principales en la Calle Ortega y Gasset # 1, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud al lado de OPS, 2da Planta., Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, teléfono 809-472-8614, Registro Nacional de Contribuyentes RNC No. 4-01-00984-6; debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor Juan Cesario Sala Rosario, dominicano, mayor de edad, funcionario público, titular de la cedula de identidad y electoral número _____ designado mediante decreto número 239-21 del 15 de abril de 2021, con domicilio en el asiento social de la Institución, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará "**LA DC**", **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre.

De la otra parte, **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, compañía comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **130689164**, Registro Mercantil No. 107809SD, Registro de Proveedor del Estado No. 12737, con domicilio y asiento social en la Avenida 27 de Febrero, No. 355, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor **RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR, LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre".

En lo adelante del presente contrato cuando se refiera a **LA DC** y **EL PROVEEDOR** de manera conjunta, serán denominados "**LAS PARTES**"

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Oficina de Defensa Civil ha identificado la necesidad de contratar los servicios de adquisición de combustible para uso de esta institución, por lo que, a requerimiento de su Director Ejecutivo se ha decidido iniciar un proceso de comparación de precios para la contratación antes descrita a requerimiento del Departamento Administrativo.

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, la Comparación de Precios.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0001-2022

DEFENSA CIVIL

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.*

POR CUANTO: La Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022, fijó los valores para el tipo de procedimiento de Comparación de Precios, desde RD\$1,237,364.00 hasta RD\$5,258,565.99.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), el encargado del Departamento Jurídico emitió el correspondiente Dictamen Jurídico, en el cual manifiesta su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones, para el proceso de Comparación de Precios, bajo de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0001, para la contratación de servicios de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de enero a junio del año 2022, mostrando conformidad con el contenido del mismo.

POR CUANTO: Que mediante el Acto Administrativo No. 0001-2022, de fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, autorizó: el inicio del Procedimiento de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0001; y consecuentemente, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, para la contratación de servicios de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de enero a junio del año 2021; y designó el Equipo de Peritos Técnicos del Proceso, conformado por los señores **CARLOS AUGUSTO REYES PÉREZ**, Encargado de la Sección de Transportación de la Defensa Civil; y **HEYLEN L. JAVIER BRITO**, Asesora Técnico de la Defensa Civil, como personal responsable de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes.

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, asistido por la Licda. **ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, Notario Público actuante, procedió a la recepción de las ofertas técnicas “**SOBRE A**” y económicas “**SOBRE B**”; y se realizó la apertura del “**SOBRE A**”, contentivo de las ofertas Técnicas; recibida en el proceso de Comparación de Precios de referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0001; y en consecuencia, la Notaria Pública actuante, levantó el Acto Notarial No. 2/2022.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0001-2022

DEFENSA CIVIL

POR CUANTO: Que en fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Equipo de Peritos Técnicos designados, emitió el Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, bajo Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0001, en el cual se establecen las documentaciones que los oferentes debían subsanar.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Equipo de Peritos Técnicos designados, emitió el Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0001, mediante el cual procedieron a recomendar la habilitación de los oferentes: **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S** y **SUNIX PETROLEUM, SRL**, para que se conozcan sus ofertas económicas (SOBRE B), por haber cumplido con las credenciales y requisitos técnicos, contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, mediante el Acta No. DC-CCCP-0004-2022, aprobó el referido Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, bajo Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0001.

POR CUANTO: Que mediante el Acto Notarial No. 3/2022 de fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, asistido por la Licda. **ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, Notario Público actuante, procedió a la apertura del “**SOBRE B**”, contentivo de las Ofertas Económicas presentadas por los referidos oferentes habilitados, del proceso de Comparación de Precios, bajo referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0001.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Equipo de Peritos Técnicos designados, emitió su Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precio, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0001, mediante el cual procedieron a recomendar lo siguiente: *“Adjudicar a la empresa **SIGMA PETROLEUM, CORP, S.A.S**, el monto de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,170,000.00)**, con un descuento de un diez por ciento (10 %) en tickets adicionales, los cuales equivalen a un monto de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$417,000.00)**, por ofertar los mejores beneficios incluyendo el porcentaje de descuento, posee más estaciones de combustibles en el territorio nacional y ser la más conveniente para los intereses institucionales de la Oficina de Defensa Civil y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, disponibilidad de entrega y demás condiciones de la oferta”*.





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0001-2022

DEFENSA CIVIL

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, a los fines de conocer el antes citado Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precio, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0001; y decidir sobre la adjudicación de la contratación de servicio de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de enero a junio del año 2022, del proceso de Comparación de Precio, bajo Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0001.

R.A.U.

POR CUANTO: Que después de un minucioso examen de las propuestas presentadas y habilitadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, mediante el Acto No. **DC-CCCP-0006-2022** de fecha diecisiete (17) del mes febrero del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** el Contrato de servicio de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de enero a junio del año 2022, del proceso de Comparación de Precio, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0001, por cumplir con las especificaciones técnicas y ofertar los mejores beneficios bajo las condiciones indicadas en el documento base del proceso de comparación de precios; por ofertar los mejores beneficios incluyendo el porcentaje de descuento, poseer más estaciones de combustibles en el territorio nacional y ser la más conveniente para los intereses institucionales de la Oficina de Defensa Civil y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, disponibilidad de entrega y demás condiciones de la oferta.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), la División de Compras de la Oficina de Defensa Civil, notificó el antes citado Acto Administrativo de Adjudicación No. **DC-CCCP-0006-2022**, a los oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0001, en fiel cumplimiento del párrafo II del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) **EL PROVEEDOR, SIGMA PETRELEUM CORP, S.A.S.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de **RD\$166,800.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100)**, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES** libre y voluntariamente, han:

PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE:



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0001-2022

DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento convenido entre **LAS PARTES**.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **EL PROVEEDOR**.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y así lo reconocen **LAS PARTES**:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El acta de adjudicación.
- d) Certificación de preventivo No. EG1643229580539U8Oj1.
- e) Oferta técnica de fecha 10/02/2022 presentada por **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**

A.A.U.

DEFENSA CIVIL

f) Oferta económica de la empresa **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** de fecha 09 del mes de febrero del año 2022, presentada del siguiente modo:

SN/CC.F.033



DEFENSA CIVIL DOMINICANA
OFERTA ECONÓMICA

09 de febrero de 2022

NOMBRE DEL OFERENTE: SIGMA PETROLEUM CORP. SAS.
RNC: 130-68916-4

Página 1 de 1

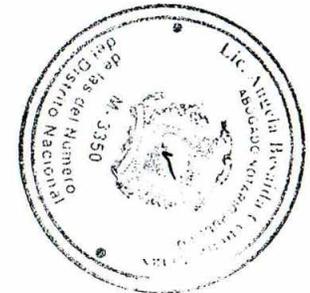
Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	TICKETS COMBUSTIBLE DE RD\$ 1,000.00	UNIDAD	3,000	RD\$ 1,000.00		RD\$ 3,000,000.00
2	TICKETS COMBUSTIBLE DE RD\$ 500.00	UNIDAD	2,340	RD\$ 500.00		RD\$ 1,170,000.00

NUESTRA OFERTA INCLUYE UN DESCUENTO DE 10% OTORGADO A LOS TICKETS DE COMBUSTIBLES. ESTE DESCUENTO SERÁ ENTREGADO EN TICKETS. Y UN CREDITO DE 45 DIAS.
 EL PRECIO DE VENTA OFICIAL SERA ESTABLECIDO POR MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES A LA FECHA DE SU REQUERIMIENTOS.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 4,170,000.00
 Valor total de la oferta en letras CUATRO MILLONES SIEN TO SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100

RAFAEL ADOLFO LLUBERES EPULVEDA, en calidad de Representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SIGMA PETROLEUM CORP SAS.

Firma _____
09/02/2022



¹ Si aplica.
² Si aplica.

UR 02 2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



L.H.W.



ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 La **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, por medio de presente documento contrata los servicios de combustibles en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio de esta institución por los meses de enero a junio del año 2022.

3.2 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender, y la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones fijadas en el pliego de condiciones específicas del proceso de referencia identificado como DCD-CCC-CP-2022-0001, que más adelante se indican:

A. H. U.

No. Ítem	Productos	Cantidad	Total
1	Combustible en tickets prepagados.	RD\$4,170,000.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Pesos Con 00/100)	RD\$4,170,000.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Pesos Con 00/100)

3.1 La contratación de servicios de combustible en tickets prepagados que integra el objeto del presente Contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, conforme a las solicitudes de entrega de **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

3.3 El descuento del 10% sobre el valor facturado en tickets de combustibles contenido en la Oferta Económica presentada por **EL PROVEEDOR**, será bonificable, y se materializará mediante la entrega de tickets adicionales que **EL PROVEEDOR** entregará en un plazo de 10 días a partir del pago de la factura generada.

3.4 LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL declara y reconoce que una vez entregados los tickets de combustible es responsabilidad de ésta, a toda pérdida o robo de los mismos, reconociendo que **EL PROVEEDOR** no restituirá ningunos de los tickets bajo las situaciones antes mencionadas.

3.5 LAS PARTES acuerdan que en caso de deterioro o vencimiento **EL PROVEEDOR** restituirá sin costo adicional los tickets deteriorados, siempre que: a) sean devueltos los originales de los tickets a restituir, b) que los tickets no hayan sido consumidos, c) que **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** se encuentre al día con el pago.



DEFENSA CIVIL

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0001-2022

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 Las partes convienen que el monto total a pagar de los productos indicados en el Artículo 3.1 del presente Contrato asciende a la suma de **RD\$4,170,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS CON 00/100)**, que será distribuidos en 6 pagos mensuales, conforme a las entregas realizadas y el monto de las facturas.
- 4.2 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** hará el desembolso en la modalidad de pagos mensuales a presentación de factura generada por **EL PROVEEDOR** sujeta a la entrega de los tickets de combustibles.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, por el Departamento Financiero de los tickets adquiridos, en un plazo no mayor de 30 días, luego de haber depositado la factura correspondiente en el Departamento Financiero de **LA DC**, contados a partir de la fecha del recibido conforme de los tickets de combustible.
- 5.3 **EL PROVEEDOR**, empresa **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.**, emitirá su factura con comprobante gubernamental.
- 5.4 **EL PROVEEDOR** deberá presentar su factura, cumpliendo todos los requisitos legales exigidos para su emisión. **EL PROVEEDOR** no estará exento de ningún pago de impuestos y tampoco no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.5 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** declara y reconoce que **EL PROVEEDOR** se reserva el derecho de suspender la emisión y entrega de los tickets de combustible en caso de falta de pago de una o más facturas, además de cualquier otro derecho que asista.

ARTICULO 6: CONDICIONES DE ENTREGA:

Los tickets se entregarán al Encargado del Departamento Financiero de la Oficina de Defensa Civil, los días primero (01) de cada mes, en denominaciones de RD\$500 y RD\$1,000, o las que sean especificadas por **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** en la solicitud de entrega.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 7.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir del día veintidós (22) de febrero 2022 hasta el veintidós (22) del mes de agosto del año 2022. Sin

L.A.U.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0001-2022

DEFENSA CIVIL

embargo, los efectos del objeto del presente contrato mantendrán su vigencia hasta completarse la emisión y entrega de la totalidad de tickets de combustibles estipulados, y hasta el uso y consumo de los mismos por parte la **OFICINA DE DEENSA CIVIL**.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el presente contrato, así como también en los que se describen en las especificaciones técnicas, contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas, que dieron lugar a esta adjudicación, el cual es un documento constitutivo de este contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía en la modalidad póliza de seguros a favor de **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, en cumplimiento a las disposiciones de la letra b del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación.

9.2 En cumplimiento a lo establecido en la letra a de Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, **EL PROVEEDOR SIGMA PETRELEUM CORP, S.A.S.**, también constituyó una garantía "De seriedad de la oferta", equivalente al uno por ciento (4%) del monto total de la oferta, en favor de la **OFICINA DE DEENSA CIVIL**, por un valor de **RDS RDS\$166,800.00. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100)**.

9.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR SIGMA PETRELEUM CORP, S.A.S.**, para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

A.A.U.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0001-2022

DEFENSA CIVIL

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LAS PARTES**.

11.2 ARTÍCULO 12: RESCICIÓN DEL CONTRATO. -

12.1 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

12.2 **LAS PARTES** acuerdan que sin importar las razones que originen la terminación o rescisión de este contrato, **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** deberá saldar todas las facturas correspondientes a los tickets recibidos, conforme a los plazos indicados en el Artículo 5.2, así como **EL PROVEEDOR** deberá entregar todos los tickets correspondientes a las facturas saldadas por **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO. -

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

14.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. Por consiguiente, El Tribunal Superior Administrativo, instituido por la Ley 13-07 de fecha cinco (5) del mes febrero del año dos mil siete (2007), será la jurisdicción competente para conocer cualquier litigio, controversia o reclamación que surja como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

A.A.U.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0001
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0001-2022

DEFENSA CIVIL

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL. -

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones contenidos en el mismo.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS. -

18.1 Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del contenido íntegro del presente Contrato.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO. -

19.1 El presente Contrato, contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, del Pliego de Condiciones Específicas y del documento contentivo de la oferta Económica de **EL PROVEEDOR**, prevalecerá su redacción, bajo una interpretación conjunta, armónica y sistemática. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

20.1 Para los fines de ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas, domicilio en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa derivada del fiel cumplimiento del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).



JUAN CESARIO SALA ROSARIO
Director Ejecutivo de la Defensa Civil
Actuando en nombre y representación de
LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL
Primera Parte



RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA
Actuando en nombre y representación de
SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S
Segunda Parte



Yo, **Licda. ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, Abogada Notaria Pública, de los del Números del Distrito Nacional, Número de Colegiatura **3350**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **JUAN CESARIO SALA ROSARIO** y **RAFAEL ADOLFO LLUBERES SEPULVEDA**, quienes me manifestaron **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto Públicos como Privados, por lo que debe dársele **ENTERO CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

LIC. ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS
Abogada Notaria

